

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2011

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION (01)

Partida	:	10
Capitulo	:	02
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		81.634.638
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		15.140
	01	Arriendo de Activos No Financieros		15.140
07		INGRESOS DE OPERACION		67.427.603
	02	Venta de Servicios		67.427.603
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		602.885
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		546.111
	99	Otros		56.774
09		APORTE FISCAL		13.587.010
	01	Libre		13.587.010
15		SALDO INICIAL DE CAJA		2.000
		GASTOS		81.634.638
21		GASTOS EN PERSONAL	02	31.733.786
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	36.874.224
25		INTEGROS AL FISCO		10.788.269
	01	Impuestos		10.788.269
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.377.398
	02	Edificios		1.067.504
	04	Mobiliario y Otros		148.550
	05	Máquinas y Equipos		37.826
	06	Equipos Informáticos		39.338
	07	Programas Informáticos		84.180
31		INICIATIVAS DE INVERSION		859.961
	02	Proyectos		859.961
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000

Glosas :

01 Dotación Máxima de Vehículos 33

02 Incluye:

a) Dotación máxima de personal 2.961

No registrará la limitación establecida en el inciso 2° del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.

No se considerará dentro de la dotación a las personas que se desempeñen como oficiales civiles adjuntos ajenos al Servicio. Se podrá contratar personal de reemplazo hasta por un monto de \$45.578 miles, en aquellos casos que, por cualquier razón, funcionarios a contrata se encuentren imposibilitados de desempeñar sus cargos por un periodo superior a 15 días.

Dichas contrataciones no se imputarán a la dotación máxima de personal establecida en esta glosa.

El personal a contrata del Servicio, que se rige por las normas de remuneraciones del Decreto Ley N° 249, de 1974, podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberá precisarse, en cada caso, las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 40 funcionarios a contrata.

	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	773.396
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	303.526
	- En el Exterior, en Miles de \$	7.298
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	980.085
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	26
	- Miles de \$	165.116
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
	- Miles de \$	241.128